



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

3033 KABEC LAB SA DE CV  
R.F.C.:KLA130618EA1  
DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA NO.1024-3ER PIS  
ADOLFO LOPEZ MATEOS  
CODIGO POSTAL: 54070  
TELS. 55-6280 094555-2451 9894  
FAX. ...

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

2005

CONDICIONES DE ENTREGA:

ABRIL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2, PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1619

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	REQUISICIÓN No.
	03	17	2023	0092/0040 ART 41 V, ,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05482044 Alcohol etílico absoluto RAACS. FRASCO DE 4 LT /4000 ML. MCA: J.T BAKER CAT: 9000-03 DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0418.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:1 15/05 *** UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / MAY:\$1513.80 / 5692 / P; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.  ** PRECIO FIJO **	1	Frasco	\$ 1,305.0000	\$ 1,305.00
		MAS 16	% DE I. V. A. . . .	\$	208.80
					----- \$ 1,513.80 =====

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**OBSERVACIONES:**

El "INCUMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el "INCUMSZ" de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente. El "INCUMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

**2. MODIFICACIÓN:**

El "INCUMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido. El "INCUMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido. El "INCUMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido. El "INCUMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

**3. EMPAQUES:**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCUMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

**4. PRÓRROGA:**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. Y de manera que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de las fianzas siguientes a la firma del mismo, salvo que la fianza cubra la totalidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMSZ".

**6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**

El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". El "INCUMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

**7. PENAS CONVENCIONAL:**

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los proveedores y entidades que realicen adquisiciones e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes (relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) en otras disposiciones aplicables.

**1. GENERALIDADES:**

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o obliteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán obtenerse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCUMSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones que desvirtuaron su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de su oferta (oferta(s)); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece.

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas correspondientes.

- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituir a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.

- El "PROVEEDOR" entregará artículos correspondientes, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

1.4. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el punto de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes que estos sean recibidos de conformidad con el "INCUMSZ".

1.3. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos Pagados Destino Final.

1.2. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las especificadas. Para tal efecto, el "INCUMSZ" podrá auxiliarse de las bases sustanciales para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMSZ".

1.1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCUMSZ" las tasas y gastos por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.

**2. GENERALIDADES:**

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o obliteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán obtenerse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCUMSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones que desvirtuaron su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de su oferta (oferta(s)); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece.

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas correspondientes.

- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituir a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.

1.4. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el punto de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes que estos sean recibidos de conformidad con el "INCUMSZ".

1.3. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos Pagados Destino Final.

1.2. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las especificadas. Para tal efecto, el "INCUMSZ" podrá auxiliarse de las bases sustanciales para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMSZ".

1.1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCUMSZ" las tasas y gastos por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.

**3. EMPAQUES:**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCUMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

**4. PRÓRROGA:**

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de las fianzas siguientes a la firma del mismo, salvo que la fianza cubra la totalidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMSZ".

**5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de las fianzas siguientes a la firma del mismo, salvo que la fianza cubra la totalidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMSZ".

**6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**

El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". El "INCUMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

**7. PENAS CONVENCIONAL:**

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los proveedores y entidades que realicen adquisiciones e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes (relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) en otras disposiciones aplicables.

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

**10. DE LA FACTURACIÓN:**

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

**11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:**

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMSZ".

**12. ANTICIPOS:**

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

**13. DEVOLUCIONES:**

El "INCUMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

**14. CONFORMIDADES:**

Una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

**15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

La conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el "INCUMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

**16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:**

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los proveedores y entidades que realicen adquisiciones e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes (relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) en otras disposiciones aplicables.

**17. PENAS CONVENCIONAL:**

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los proveedores y entidades que realicen adquisiciones e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes (relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) en otras disposiciones aplicables.

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55-11 59 65 96  
FECHA: 31 03 23  
DÍA MES AÑO

REPRESENTANTE: Dulce Mariana Garza Alvarez  
FIRMA: [Firma]  
CARGO: Representante Legal